



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

ORDENANZA N° 14/88

VISTO : La realidad de la contaminación creciente del medio ambiente debido a las actividades del hombre y

CONSIDERANDO : Que es menester regular el destino de los residuos de toda actividad humana para garantizar la perpetuidad de las condiciones que permiten su existencia y las demás especies de la naturaleza;

Que la experiencia en el mundo desarrollado en relación al agotamiento de los recursos naturales, la contaminación de toda las fuentes de agua y el resultado de Habitats totalmente estropeados, sólo pueden servir de lección a la humanidad de cuando no se planifica el desarrollo;

Que el valle de Epuyén puede considerarse uno de los sitios de este mundo donde la contaminación aún no es un problema y

Que, en consecuencia, exige poco esfuerzo analítico el apreciar lo oportuno de regular en este aspecto,

POR ELLO : EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, En uso de facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º : Prohibese en todo el territorio de Epuyén la eliminación de ningún tipo de residuos, ya sean cloacales, domésticas o los restos de las elaboraciones industriales, a los cursos de agua, lagos, lagunas, ríos, arroyos y vertientes de su cuenca.-

Artículo 2º : La restricción que impone el artículo precedente alcanza hasta cincuenta metros del nivel máximo de crecida del agua.-

Artículo 3º : El Municipio se abocará, con la colaboración de los entes u organismos que convoque al efecto, a la elaboración de sistemas de eliminación de residuos para cubrir las necesidades de:

- a) Eliminación de aguas servidas en concentraciones urbanas donde sea factible la adopción de sistemas colectivos.
- b) Eliminación de aguas servidas en hogares o establecimientos que puedan afectar las napas subterráneas y superficiales de la cuenca del Valle de Epuyén.
- c) Eliminación y/o reciclaje de la basura doméstica de origen domiciliario, escolar, de los comercios y de los lugares públicos donde existan depósitos de residuos.
- d) Eliminación y/o reciclaje de residuos industriales de uso potencial como el aserrín y la viruta, no descartando los beneficios impositivos que se podrán implementar a los fines de estimular el mejor uso o disposición de los residuos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a la Dirección de Protección Ambiental



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Consejo Deliberante

Ordenanza sobre Residuos...Cont.

Artículo 4º : Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección del Hospital Rural de Epuyén y a la Dirección de Protección Ambiental de la Provincia publíquese y, cumplido, archívese.-

DANIEL F. OLIVET
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

Dada en la Sala Provisionaria de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Epuyén, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho.-